



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 297-2024-FIIS-UNFV

Lima, 26 de diciembre del 2024

Visto, el Proveído N° 0546-2024-D-FIIS-UNFV de fecha 20.12.2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica de la Facultad, el expediente de **Reserva de matrícula para el semestre académico 2024-II**, a favor de **FRISANCHO SANTILLÁN JOSÉ RICARDO**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a fin de que sea considerado en Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II "Del Régimen Académico", **Artículo 26**, establece: La Reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato por razones debidamente sustentadas". "Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad;

Que, el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, Artículo 45° establece: "Se podrá solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico, no siendo requisito estar matriculado previamente. Podrá solicitarlo por un período igual como máximo";

Que, el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, Art. 47° establece: "Los alumnos ingresantes a la Universidad pueden solicitar reserva de matrícula para el primer año de estudios, siempre y cuando hayan hecho efectivo el trámite que acredite su admisión a la Facultad correspondiente";

Que, con Resolución R. N° 3100-2024-CU-UNFV de fecha 16.02.2024 se aprueba el Calendario Académico de Pre Grado 2024 (Semestre Académico I, II y Período Académico Anual) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme y en los términos que señala en el documento anexo, en el cual establece las fechas entre otras, la Reserva de Matrícula: desde el 17.09.2024 hasta el 18.10.2024 para el segundo semestre;

Que, mediante FUT de fecha 04.10.2024, el Sr. **FRISANCHO SANTILLÁN JOSÉ RICARDO (2017062403)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita **Reserva de matrícula** para el periodo académico 2024-2, debido a motivos laborales que le impiden seguir con sus estudios;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 297-2024-FIIS-UNFV

Que, con Oficio Virtual N° 0306-2024-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 20.12.2024, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente mencionado en el considerando anterior, indicando que considera procedente la **Reserva de matrícula 2024-II** a favor del Sr. **FRISANCHO SANTILLÁN JOSÉ RICARDO (2017062403)**, en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria N° **08-2024**, llevada a cabo el día **09 de julio de 2024**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos y administrativos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a favor del Sr. **FRISANCHO SANTILLÁN JOSÉ RICARDO**, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la **Reserva de Matrícula** para el periodo académico **2024-II**, a favor del Sr. **FRISANCHO SANTILLÁN JOSÉ RICARDO (2017062403)**, estudiante de la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;


Dr. Ing. JORGE VÍCTOR MAYHUASCA GUERRA
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Ing. MARTÍN SABINO GAVINO RAMOS
Secretario Académico

MSGR/Melissa
NT: 072828 -2024